

ADM 9041/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 195-STJSL-SA-2020.-

San Luis, catorce de diciembre de dos mil veinte. -

VISTO: el ADM 9590/20 en trámite ante Dirección Contable para la renovación del contrato de la Sra. Daiana Esperanza López, por el servicio de ayudante eviscerador en la morgue judicial de la Primera Circunscripción Judicial, según fuera solicitado por el Responsable de Morgues Judiciales, Tec. Tomas Frontera.

Que Dirección Contable da cuenta acerca de la disponibilidad presupuestaria para tal contratación.

Que por ello y conforme a lo dispuesto en los artículos 214 inc. 1 y 8 de la Constitución Provincial, 100 inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1 de la Ley IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional, y en el punto III inciso c) del Acuerdo N° 406/19 modificado por Acuerdo N° 622/19, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) CONTRATAR a la Sra. Daiana Esperanza López, CUIT 23-33800662-4, a partir del 01 de Enero de 2021 por el término de seis meses, para la prestación del servicio de ayudante eviscerador en la morgue judicial de la Primera Circunscripción Judicial, por un monto total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000) pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas, conforme al contrato que como anexo forma parte de la presente.

II) AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000) en ejercicios futuros, Servicios no Personales, Partida

Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la 1º Circunscripción Judicial.

III) VUELVA el ADM 9590/20 a Dirección Contable, con copia de la presente Resolución, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes.

-

DIRECCIÓN CONTABLE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de San Luis, a días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dra. Lilia Ana Novillo, en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra la Sra. Daiana Esperanza López, Responsable Monotributo, CUIT 23-33800662-4, estableciendo domicilio legal en Barrio San Benito Calle Las Viñas N° 6 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en adelante El Contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: El Contratante contrata los servicios de ayudante eviscerador para prestar servicios en la Morgue Judicial a disponibilidad, y sin límite horario cada vez que sea requerido, en días lunes a domingo.

SEGUNDA: El Presente contrato tendrá vigencia por un período de seis meses, y comenzará a regir desde el día 01 de Enero de 2021.

TERCERA: El contratante abonará por el servicio la suma de pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000,00) mensuales, pagaderos dentro de los diez días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el Jefe del Departamento de Ciencias Médicas del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial.

CUARTA: El Contratado deberá hacerse cargo de la limpieza correspondiente de la parte edilicia de la Morgue Judicial. Para el ingreso y egreso de cadáveres de la Morgue Judicial, el único autorizado para su control será el Ayudante Eviscerador, teniendo a su exclusivo cargo el manejo de las llaves correspondientes. El contratado será responsable del buen funcionamiento de todos los equipos de refrigeración y cualquier anomalía que se produzca, deberá comunicarla en forma inmediata el Jefe

del Departamento de Ciencias Médicas del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial.

QUINTA: El contratado informara a través del Jefe del Departamento de Ciencias Médicas del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial la cantidad de servicios que se realicen en el mes, a la Dirección Contable.

SEXTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato con previo aviso de treinta (30) días, debiendo notificar tal decisión de forma fehaciente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna de ninguna naturaleza.

SEPTIMA: En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituye domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los días del mes de diciembre de 2020.-